MUNICIPALIDAD DE MARACANA
La Ciudad Ecológica y del Trabajo
00 Metros de la Avda. Principal/ frente de la Supervisión Región 6
Email: municipalidad-maracana@hotmail.com
Creado por Ley Nº 5673 XIV Dpto. de Canindeyú
INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 64 / 2.020.-

QUE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA, PARA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS Y ADJUDICA A FAVOR DE LA EMPRESA COMERCIAL BLANCA NIEVES

Maracaná, 06 de mayo de 2.020.-

V I S T O: El Dictamen del Comité de Evaluación, de fecha 06/05/2.020, elevada por la UOC, por el conducto jerárquico correspondiente, y;

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada solicita la aprobación de la Adjudicación de la Licitación por Concurso de Oferta para PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS realizada en fecha 24/04/2.020, para el **Llamado a Licitación por Contratación Directa**, Ejercicio Fiscal año 2.020, conforme a la **Ley 3966/10 "Orgánica Municipal"** en su **Art. 51 "Deberes y Atribuciones del Intendente" Inc. j.** que Expresa "Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación publica o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones" como así también en el **Art. 215 Adjudicación** "La Adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal", y,

Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 28 "Adjudicación", Expresa: "Con base en el Informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas", y,

Que en el mismo artículo en el tercer párrafo dispone: "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva la Adjudicación", y;

Que el Informe del **Comité de Evaluación**, de fecha 06 de mayo de 2.020.-

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARACANA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FUNDADO EN LA CONSIDERACIÓN PRECEDENTE

R E S U E L V E: Art. 1º ADJUDICAR a la Empresa COMERCIAL BLANCA NIEVES, en el llamado a Licitación por Concurso de Oferta PARA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS por valor de **Gs. 166.698.000 (ciento sesenta y seis millones seiscientos noventa y ocho mil)** imputado al **Rubro 840-848-30-03 "Almuerzo Escolar"**

Art. 2º COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido, archivar en el Registro Municipal.-

Pablo Sabiniano Rivas Cáceres
Secretario General
PABLO S. RIVAS
Secretario General

Lic. Alfredo Gayoso Arguello
Intendente Municipal
Lic. Alfredo Gayoso Arguello
Intendente Municipal